



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

ORDENANZA N° 99/2012.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NOMINACIÓN DE LAS PLAYAS PÚBLICAS UBICADAS EN LAS RIBERAS DEL RÍO PARANÁ, DENTRO DEL DISTRITO DE ENCARNACIÓN.

VISTO:

La minuta presentada por el concejal municipal **Lic. Walter Enrique Harms Céspedes**, elevando una propuesta de nominación de las Playas ubicadas en las riberas del río Paraná, dentro del distrito de Encarnación, para los fines legales que hubiere lugar.

CONSIDERANDO:

Que, esta propuesta tiene su fundamento en lo establecido en el Art. 12, numeral 1, Inc."h", de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal" que dice: **Art. 12) Son Funciones Municipales**, 1-En materia de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial.. h) La nomenclatura de calles y avenidas, y otros sitios públicos....- Así también, el Art. 134, de la misma ley expresa: **Bienes del Dominio Público: d) Los ríos, lagos y arroyos comprendidos en las zonas urbanas del Municipio, que sirven al uso público, y sus lechos.....**

Que, asimismo la idea de esta propuesta, es de que esos lugares de uso público, mantengan en lo posible, los nombres de los respectivos barrios donde se encuentran ubicados, o en su defecto, los nombres originales donde se encontraban ubicadas estas playas y que fueron objeto de la reposición funcional por parte de la Entidad Binacional Yacyretá, y que servirán en su momento, para la identificación en los convenios, contratos de usufructos o concesiones y otros de carácter legal, como a la vez, en las promociones de índole turístico, etc.

Que, la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en su Dictamen No. 06 "a"/2012, expresa: Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de la propuesta de referencia, y teniendo en cuenta que se ajusta a las disposiciones legales vigentes, como asimismo son parte de la reposición funcional realizada por parte de la Entidad Binacional Yacyretá, de las playas que existían en las riberas del río Paraná, consideran factible aprobar la misma".

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír los Dictámenes de la Comisión referencia, por mayoría de votos de sus miembros, aprobó el Dictamen No. 06 "a"/2012.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ART. 1º) ESTABLECER la nominación de las Playas Públicas ubicadas en las riberas del río Paraná dentro del Distrito de Encarnación, de la siguiente forma:

a) DENOMINAR con el nombre de Playa **MBOI-CAÉ**, a la playa ubicada a orillas del río Paraná, en el sector del barrio Mboi-Caé.

b) DENOMINAR con el nombre de Playa **SAN JOSÉ**, a la playa ubicada a orillas del río Paraná, en el sector del barrio San Blas.

c) DENOMINAR con el nombre de Playa **PACÚ-CUÁ**, a la playa ubicada a orillas del río Paraná, en el sector del barrio San Isidro.

ART. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Abog. HUGO RAÚL BARRETO BRIZUELA
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Febrero de 2012.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Don ARIEL RUBEN AVILA SCHMALKO
Secretario Municipal Interino

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal